

20403 RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Antonio Carraro di G.», modelo Tigrone 6000 SM.

Solicitada por «Pares Hermanos, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Antonio Carraro di G.», modelo Tigrone 6000 SM., cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 (cincuenta) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Antonio Carraro di G.»
 Modelo Tigrone 6000 SM.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 13-3477.
 Fabricante «Antonio Carraro di G.», Campodarsego, Padova (Italia).
 Motor: Denominación Lombardini, modelo 833.
 Número 2041998.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	46,7	2.866	540	236	14	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,3	2.866	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	47,3	3.000	565	239	14	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,9	3.000	565	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.866 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

20404 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2480, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca» modelo P-2480, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Ebro»	480 E	(2RM)
«Ebro»	470	(2RM)
«Ebro»	480	(2RM)

El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8032.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

M^D DE ECONOMIA Y COMERCIO

20405 ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textil Nivelá, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Textil Nivelá, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 28 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre), y prorrogado hasta el 5 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 5 de noviembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Textil Nivelá, S. A.», con domicilio en calle Arrabal Bajo, 12, Cariñena (Zaragoza), por Orden de 28 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), y prorrogado hasta el 5 de noviembre de 1980, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20406 ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textil Oliveras», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Textil Oliveras», en solicitud de que le sea prorrogado la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autori-

zado por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), prorrogado hasta el 23 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 23 de noviembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), y prorrogado hasta el 23 de noviembre de 1980, a la firma «Textil Oliveras», con domicilio en calle Santiago Rusiñol, 21, Masnou, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20407 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sáenz Merino, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sáenz Merino, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 7 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y prorrogado hasta el 18 de abril de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 18 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sáenz Merino, S. A.», con domicilio en calle Angel Guimerá, 70, Valencia, por Orden de 7 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y prorrogado hasta el 18 de abril de 1981, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20408 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero), y prorrogado hasta el 18 de febrero de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 18 de febrero de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) y prorrogado hasta el 18 de febrero de 1981, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio a las siguientes firmas: «Géneros de Punto Ametller, Sociedad Anónima», calle Mossén Molé, 29-31, Mataró (Barcelona). «Industrial Sedo, S. A.», Vía Augusta, 136, Barcelona, y «Relámpago Zipp, S. A.», calle 3 D'Abril, número 6, Rubí.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20409 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 30 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), prorrogado hasta el 13 de febrero de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 13 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 30 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), y prorrogado hasta el 13 de febrero de 1981, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio a las siguientes firmas:

«Francisco Pagés Valenti, S. A.», calle Ronda San Bernardo, 12, Olot.

«Gaya Industrial, S. A.» calle Planeta, 3, Aiguamurcia (Tarragona).

«J. Maese & Hno. S.R.C.», calle Cristóbal Morales, 2, Sevilla.

«Juan Pastor, S. A.», calle Velázquez, 22-32, Mataró (Barcelona).

«Rowlett & Compañía, S.R.C.», calle Genaro Parlade, sin número Sevilla.

«Sociedad Anónima Sans», carretera de Cirera, sin número, Mataró (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20410 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Géneros de Punto Fello, S. A.» y «Manufacturas Textiles Rumbo, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por las firmas «Géneros de Punto Fello, S. A.», y «Manufacturas Textiles Rumbo, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue otorgado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 20 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las firmas siguientes:

«Géneros de Punto Fello, S. A.», calle Transversal, número 94, Tarrasa (Barcelona).

«Manufacturas Textiles Rumbo, S. A.», San Juan, 45, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20411 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y prorrogado hasta el 27 de noviembre de 1980,